



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-04374579- -UBA-DMESA#FCEN - Expresar la profunda preocupación ante el nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas para el Servicio de Recolección, Traslado y Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos Secos - Sesión 03/08/2026

VISTO

la Resolución N° 53/SECH/26 de la Jefatura de Gobierno de Ministros

La Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conocida como Ley de Basura Cero, del Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

La Ley N° 992 del Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

el comunicado de la Facultad de Filosofía y Letras de fecha 30 de julio de 2026, en el cual se expresa su firme apoyo a las cooperativas de recuperadores urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONSIDERANDO

la resolución citada establece la apertura de una etapa previa a la convocatoria de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de recolección, traslado y procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos Secos

que el nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas excluye de hecho a las cooperativas de

recuperadores urbanos, estableciendo requisitos económicos y técnicos que resultan inaccesibles para las mismas

que dicha medida pone en riesgo la continuidad laboral de 12 cooperativas de recuperadores urbanos y de 7000 familias que dependen de esta actividad, afectando gravemente el sistema de reciclado con inclusión social que lleva más de 20 años de trabajo y ha permitido recuperar miles de toneladas de residuos

que la Ley Basura Cero establece en su artículo 12 inciso m, la obligación de promover la participación de cooperativas y organizaciones no gubernamentales en la recolección y reciclado de los residuos

que la Ley N° 992 incorpora a los recuperadores de residuos reciclables a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente

que el Programa UBA Verde ha trabajado desde su creación en 2013 en coordinación con las cooperativas de recuperadores urbanos, promoviendo la separación en origen y la gestión sustentable de residuos en todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires

que a través de la Resolución RESCD-2025-1767-E-UBA-DCT#FCEN la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha suscripto un Convenio Marco y un Convenio Específico con la cooperativa de trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste (RUO), con el fin de establecer relaciones de complementación y cooperación académica, científica y cultural, así como para la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y el desarrollo de actividades conjuntas de educación ambiental

que la facultad presenta a su vez convenio con la Cooperativa de trabajo Las Madreselvas, con quien realiza la gestión de sus materiales reciclados

que la articulación entre la Universidad y las cooperativas constituye un pilar fundamental del modelo de economía circular y de la gestión sustentable de residuos, generando inclusión social, trabajo digno y desarrollo local

que el Programa de Equipo de Promotores Ambientales de esta facultad establece como parte de su formación la visita a Cooperativas de Recuperadores Urbanos, con el objetivo de generar conciencia sobre el rol social y ambiental de las mismas

que el proyecto de pliego de licitación resulta violatorio de la legislación vigente que dio origen y protege el sistema de reciclado con inclusión social

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada el día 03 de agosto de 2026,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Expresar la profunda preocupación de esta Facultad ante el nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas para el Servicio de Recolección, Traslado y Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos Secos (Resolución N° 53/SECH/26), que deja en situación de desventaja a las cooperativas de recuperadores urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Manifestar el rechazo a cualquier iniciativa que excluya a las cooperativas de recuperadores urbanos del sistema de gestión de residuos, en virtud de que ello contraviene lo dispuesto por las Leyes N° 1.854 (Basura Cero) y N° 992, desconoce el rol social y ambiental insustituible de estos actores, y afecta el derecho a un ambiente sano y al trabajo digno de miles de familias.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad se exprese de igual manera.

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión y cumplido pase a SCD#FCEN.